



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Luz Marina Doria Cavadía
Instituto Nacional de Metrología
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Comercio, industria y turismo
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Instituto Nacional de Metrología
Nit	900494393
Nombre funcionario	Luz Marina Doria Cavadía
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de la Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	445
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los usuarios no pueden realizar instalaciones de software sea licenciado o sea libre (que no requiera licencia) de manera independiente, por seguridad informática toda instalación requiere ingresar las credenciales de administrador que solo poseen los integrantes de la oficina de la OI DT, y se atienden las solicitudes de acuerdo a las necesidades que reporten los usuarios a través del aplicativo GLPI. Adicionalmente por políticas de seguridad en los equipos de cómputo del INM no se puede ingresar a páginas no oficiales para descarga de software
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Procedimiento. Adquisición, administración y control de uso de licencias de software Código: E-05-P-012 6.5. Disposición Final del Software Licenciado Una vez determinado por parte de la OI DT que la licencia no será renovada se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para su disposición final: 1. Verificar si se surtió el trámite para dar de baja. 2. Identificar la forma en que fue adquirida: medio Físico (CD, USB entre otros) o digital (correo electrónico asociado, código asociado de instalación, entre otros). 3. Para presentaciones físicas: a) El destino final se realiza de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento A-05-P-020 Baja de Bienes Devolutivos en el numeral 6 y 7.1, si se trata de un bien dado de baja para destrucción y/o desmantelamiento, el cual aplicaría por la forma física en que vienen las licencias CD o USB. b) Se da tratamiento como un residuo especial de acuerdo a lo establecido en el A-05-D-003 Plan de gestión integral de residuos peligrosos y especiales como lo establece la actividad 16 del procedimiento de bajas. 4. Para las presentaciones digitales: a) Surtir el procedimiento A-05-P-020 Baja de Bienes Devolutivos. b) Una vez realizado el trámite y emitida la resolución de baja, se realizará la desinstalación de la licencia del equipo donde se encuentre por parte de la OI DT. c) En algunos casos, para las licencias a perpetuidad, se efectúan las actualizaciones a las versiones más recientes posibles y se da de baja la versión obsoleta a nivel de inventarios (si tiene placa de inventario), para que no se presente duplicidad de la licencia.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://inm.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/Informe-Derechos-de-Autor-uso-de-software-legal-en-el-INM.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601)



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@inm.gov.co